



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0116-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 22 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°14-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 21 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Masias Sotomayor Tapia, quien pide que en la Estación de Orden del Día, se agende el Memorial de solicitud de modernización e implementación de aulas escolares del nivel primario, presentado por la Directora, docentes y padres de familia de la Institución Educativa N°501208 "Ernesto Casteñeda Garay" de nivel primario, en el cual solicitan la ejecución de un proyecto de modernización de las aulas, el cual podría comprender, entre otros aspectos: Mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura de las aulas, accesibilidad para estudiantes con discapacidad, renovación del mobiliario escolar (mesas, sillas ergonómicas y adaptables, escritorios y estantes); áreas de lectura y aprendizaje activo, instalación o mejoramiento de los sistemas de iluminación y ventilación, implementación de equipos tecnológicos (proyectores, computadoras, laptop u otros recursos educativos, pizarras digitales interactivas), bibliotecas escolares modernas, mantenimiento de pisos, paredes, techos, puertas y ventanas (cortinas), garantizando ambientes seguros y confortables para los estudiantes, mantenimiento y adecuación de instalaciones eléctricas y sanitarias, de ser necesario, pintado y acondicionamiento general de los ambientes educativos, programas de reciclaje y cuidado del medio ambiente, remodelación del área de cocina (Qofimikhuna), esto tomando en consideración que las actuales condiciones limitan el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza-aprendizaje y no responden a las necesidades educativas actuales, ya que ha sido construida hace mas de 20 años;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2026 de la fecha 21 de julio del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Unidad Formuladora para su elaboración de un perfil de proyecto y/o una IOARR según la directiva del INVIERTE.PE, para atender la solicitud de la Institución Educativa N°501208 "Ernesto Casteñeda Garay" de nivel primario, en el cual requieren la modernización de sus aulas conforme a lo sustentado en el memorial presentado, para lo cual deberán realizar a la brevedad posible una visita in situ para la evaluación y atención oportuna, bajo responsabilidad administrativa, debiendo informar al Concejo Municipal en un plazo de veinte (20) días hábiles, las acciones realizadas.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
U. FORMULADORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760